



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 235.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO O), DEL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 137 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR”, POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020.

Asunción, 24 de abril de 2020

VISTO: La Ley N° 6524/2020 “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”; y su Decreto reglamentario N° 3506/2020.

La Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”; y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

La Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”.

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

La Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular”, su Decreto reglamentario; y la Ley N° 5254/2014 “Que modifica los Artículos 3°, 6°, 12 y 14 de la Ley 4033/2010”.

La Resolución N° 137 del 21 de febrero de 2020 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior”; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de socializar información recabada por las diferentes Misiones Diplomáticas del Paraguay en el exterior, se llevó a cabo una videoconferencia, encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, de la que tomaron parte cuarenta y dos (42) jefas y jefes de misión diplomática, con el objetivo de coordinar acciones conducentes a la mejor atención de las necesidades de los connacionales residentes en el exterior, cuya situación de vulnerabilidad se ha profundizado en razón de la suspensión o pérdida de sus respectivos puestos de trabajo, como consecuencia de las medidas de contención implementadas por los diferentes países en los que residen, tendientes a evitar la propagación del COVID-19 o Coronavirus.

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/GSE/N° 015/2020 de fecha 23 de abril de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución de modificación parcial, por los meses de abril, mayo y junio de 2020, de lo establecido en el inciso o), del Artículo 3° de la Resolución N° 137 del 21 de febrero de 2020, como consecuencia de las determinaciones adoptadas en el marco de la señalada videoconferencia.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del dictamen VMAAT/DAL/N° 47/2020 de fecha 21 de abril de 2020.

Arriaga

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 235.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO O), DEL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 137 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR”, POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente, por los meses de abril, mayo y hasta el 30 junio de 2020 inclusive, lo establecido en el inciso o), del Artículo 3° de la Resolución N° 137 del 21 de febrero de 2020, que queda redactado de la siguiente forma:

- “o) **310 – Producto Alimenticios:** gastos en concepto de adquisición de productos e insumos alimenticios destinados a la alimentación de personas en ocasión de eventos especiales ocasionales (eventos del cuerpo diplomático y consular, festivales, reuniones con autoridades locales, visitas oficiales) que demanden la elaboración de platos típicos salados, dulces y bebidas no alcohólicas en sus diversas formas incluso agua mineral embotellada. Comprende los productos cárnicos elaborados o semielaborados, productos vegetales naturales en general, panificados, fideo, arroz, poroto, locro, harinas vegetales (mandioca, maíz) yerba mate, azúcar y edulcorantes, aceites, especias, minerales y otros. Además, alimentos dulces, jugos y postres. Quedan excluidos de este rubro los gastos para consumo diario de la Misión Diplomática u Oficina Consular. Para los gastos incurridos en este apartado, se deberá contar con una Orden de Trabajo y/o Servicio habilitadas para el efecto, que obra en anexo y forma parte de la presente Resolución. El incumplimiento de esta exigencia ocasionará la nulidad de las erogaciones realizadas y se deberá proceder a la devolución del importe utilizado.

Así también, corresponde a gastos destinados a la adquisición de productos e insumos alimenticios y bebidas naturales, manufacturados o semielaborados, utilizados en la producción, elaboración y análisis de alimentos de personas para su consumo final, destinado a la alimentación de personas de escasos recursos (connacionales en situación de vulnerabilidad). Para los gastos incurridos en este apartado, se deberá contar con una Orden de Trabajo y/o Servicio y **recibo habilitado para el efecto**, que obra en anexo y forma parte de la presente Resolución. El incumplimiento de esta exigencia ocasionará la nulidad de las erogaciones realizadas y se deberá proceder a la devolución del importe utilizado.”

Art. 2° Disponer que, a partir del día 1 de julio de 2020, quede vigente la redacción original del inciso o) del Artículo 3°, de la Resolución N° 137 de fecha 21 de febrero de 2020.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 235.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO O), DEL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 137 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR", POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
EMBAJADA/CONSULADO DEL PARAGUAY EN			
ORDEN DE TABAJO Y/O SERVICIOS NÚMERO			
FECHA			
EVENTO			
(DETALLAR BREVEMENTE EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR Y/O TEMAS A TRATAR)			
1			
2			
PARTICIPANTES			
NOMBRE Y APELLIDO		SECTOR AL QUE PERTENECE	
1			
2			
LUGAR DE REALIZACIÓN			
(INDICAR EL LUGAR FÍSICO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD)			
LOCAL			
DIRECCION			
CIUDAD			
FECHA			
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS TRATADOS			
RESULTADO DE LA REUNIÓN			
GASTOS INCURRIDOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CONCEPTO DEL GASTO	MONEDA LOCAL	USD	OBSERVACIONES
HOSPEDAJE			
ALIMENTACIÓN			
PEAJE			
MOVILIDAD URBANA E INTERURBANA			
TASAS			
COMBUSTIBLES			
PRODUCTOS/INSUMOS ALIMENTICIOS			
OTROS			
TOTAL			TIPO DE CAMBIO USD 1=.....(MONEDA LOCAL)
(ANEXAR A ESTA RENDICIÓN LOS COMPROBANTES RESPALDATORIOS Y ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD)			
AUTORIZANTE		AUTORIZADO	
FIRMA		FIRMA	
ACLARACIÓN		ACLARACIÓN	

N° _____

[Handwritten signature]



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 235.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO O), DEL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 137 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR", POR LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020.

-4-

RECIBO DE AYUDA

N° _____

Recibí conforme de la Representación de la República del Paraguay en:....., el Kit de ayuda alimentaria en relación a la Pandemia del COVID-19, consistente en:

.....
.....
.....
.....

Fecha:.....
Firma:.....
Nombre del beneficiario:.....
N° de documento de identidad:.....



Declaro fielmente haber entregado la ayuda alimentaria Consistente en tales productos:

.....
.....
.....
.....

Fecha:.....
Firma:.....
Nombre del funcionario encargado:.....
N° de documento de identidad:.....

N° _____